

## ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

### **1. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2020/00008837W. LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

Dada cuenta del borrador del Acta de la sesión celebrada el día tres de agosto de dos mil veinte, la misma es aprobada por unanimidad, en sus literales términos.

### **2. CONTRATACIÓN.**

#### **NÚMERO: 2020/00004922C. ACUERDO DE APROBACIÓN EXPEDIENTE Y GASTO PARA LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRA “REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES” LOTES 1 Y 2.**

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2020, se aprobó el inicio de expediente para la contratación de la obra "REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍAS AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES".

Completado el expediente de contratación y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el expediente.
2. Disponer la apertura de adjudicación mediante el procedimiento abierto, simplificado y tramitación ordinaria.
3. Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 933E6320004.
4. Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantas gestiones sean necesarias y se deriven de dicho expediente.

### **3. CONTRATACIÓN.**

#### **NÚMERO: 2019/000017354D. ACUERDO ADJUDICACIÓN MEJOR OFERTA DEL CONTRATO “CONCESIÓN DEMANIAL DE LAS CAFETERÍAS DE LOS CENTROS DE MAYORES DE AGÜIMES CASCO, CRUCE DE ARINAGA, ARINAGA Y MONTAÑA LOS VÉLEZ” Y EXCLUSIÓN DE OFERTA.**

Detectado error por la Junta de Gobierno Local, en la propuesta correspondiente al lote III. Cafetería Centro de Mayores de Playa de Arinaga, en cuanto al canon anual, la misma acuerda que este tema quede sobre la mesa, y que se dé traslado al departamento de contratación, para que proceda a la corrección de dicho error.

### **4. CONTRATACIÓN. NÚMERO: 2019/00008650G. ACUERDO MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES” Y EXCLUSIÓN DE OFERTA.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de la precedente Acta, y en base a ello:

1. Acordar como Mejor oferta para la adjudicación del contrato de “MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO DE LOS PARQUES, JARDINES Y ZONAS VERDES”, la presentada por la empresa ISLEÑA 77, con CIF \*\*\*\*3123\*, por un importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UNO (144.856,91€) EUROS, más DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO (10.139,98€) EUROS DE IGIC, así como el compromiso de contratar a 15 personas desempleadas para la ejecución del contrato, utilizar dos vehículos de emisión cero, un 10,77% de baja del Anexo I del PPT y la mejora establecida en su oferta.

2. Excluir de la licitación a la empresa BRC INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS SLL por presentar una oferta superior al presupuesto de licitación.

La aceptación de la citada Acta servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le conceda a la licitadora propuesta, para que en el plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 5% del precio final ofertado, IGIC excluido, así como la documentación correspondiente conforme a la cláusula 19 del pliego administrativo.

#### **5. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2019/00015702J. ACUERDO ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA “PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA”.**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 13 de julio de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del contrato de la obra “PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA”, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de la empresa propuesta, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de la obra "PRINCESA MASEQUERA. PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA", a la empresa HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, SL, con CIF: \*\*\*\*7046\*, en la cantidad de CIENTO CATORCE MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y NUEVE (114.018,69) EUROS, más un incremento por importe de SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA (7.981,30) EUROS correspondientes al 7% de IGIC.

Se realiza el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1532V/6190019 y 1533V/6190050.

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero Técnico de Obras Públicas de este Ayuntamiento, don Manuel Méndez Trujillo, Responsable Supervisor de ejecución del contrato y Director Facultativo de la citada obra.

**6. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2019/00016718V. ACUERDO MEJOR OFERTA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO “REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO” LOTES I, II Y III.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido de las precedentes Actas, y en base a ello:

Acordar como Mejor oferta para la adjudicación de los LOTES I, II y III de la obra "REHABILITACIÓN DEL MUELLE VIEJO", los siguientes:

**LOTE I: DEMOLICIONES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, EJECUCIÓN DEL ACCESO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS:**

A la entidad mercantil HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, SL, por importe de CIENTO DIEZ MIL (110.000 €) euros €, IGIC excluido, y con la mejora establecida en su oferta.

**LOTE II: ESTRUCTURAS DE MADERA Y PUNTOS INFORMATIVOS:**

A la entidad mercantil CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN , SL, por importe de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (28.879,50 €) de euro, IGIC excluido, y con la mejora establecida en su oferta.

**LOTE III: MUELLE VIEJO:**

A la entidad mercantil CONSTRUCCIONES RODRIGUEZ LUJAN, SL, por importe de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (85.579,28 €) de euro, IGIC excluido, y con la mejora establecida en su oferta.

La aceptación de las citadas Actas servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto las mismas, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se acuerda por esta misma Junta se le concedan a las licitadoras propuestas, para que en el plazo de SIETE (7) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquel en el que hubiera recibido el requerimiento, proceda a la constitución de la garantía definitiva por importe del 10% del precio final ofertado de cada Lote, IGIC excluido.

**7. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2019/00015178H. RELATIVO AL INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN Y POSTERIOR ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE “SUMINISTRO- SERVICIO DE VESTUARIO, CALZADO, COMPLEMENTOS, MUNICIÓN, MATERIALES DIVERSOS, LAVADO DE VEHÍCULOS Y EL MANTENIMIENTO DE EMISORAS PARA LA POLICÍA LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE AGÜIMES”.**

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la modificación de la Memoria Justificativa de necesidad e idoneidad del contrato mixto de “Suministro-Servicio de Vestuario, Calzado, Complementos, Munición, Materiales Diversos, Lavado de Vehículos y el Mantenimiento de Emisoras y las prácticas de tiro para la Policía Local del Ilustre Ayuntamiento de Agüimes”, para la aprobación del inicio de expediente de su contratación, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8. RECURSOS HUMANOS. NÚMERO: 2020/00002048K. ACUERDO ADJUDICACIÓN DEL LOTE I: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES DEL CRUCE DE ARINAGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SEGUNDO PLAN DE AMPLIACIÓN Y MEJORAS REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL MUNICIPIO DE AGÜIMES”.**

En sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 20 de julio de 2020, se eleva a acuerdo la propuesta de mejor oferta para adjudicación del contrato de la obra “LOTE Nº 1: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES DEL CRUCE DE ARINAGA”, requiriendo para ello la constitución de fianza y presentación de la documentación correspondiente establecida en el pliego.

Una vez dado cumplimiento a la presentación de fianza y documentación por parte de la empresa propuesta, esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado el contrato de la obra LOTE Nº 1: INSTALACIÓN DE NUEVA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DIVERSAS CALLES DEL CRUCE DE ARINAGA, a la entidad mercantil BLOQUIA CANARIAS SL, con CIF \*\*\*\*4515\*, por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (235.606,18 €) de euro, excluido IGIC, y la ejecución de la mejora ofertada.

Se realiza el gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 161A/6233002 y 1533V/6190000 (RC 12020000001201).

Al propio tiempo, se acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma y realización de cuantas gestiones sean necesarias, así como, nombrar, al Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, Don Yone Díaz Pérez, Responsable Supervisor de ejecución del

contrato y Director Facultativo de la citada obra.

## **9. ASUNTOS DE PRESIDENCIA.**

### **9.1. INDUSTRIA. SUBVENCIONES PARA LA REGENERACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ZONAS INDUSTRIALES – GOBIERNO DE CANARIAS – SISTEMA DE CÁMARAS DE TRÁFICO.**

Esta Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre solicitud de subvención para la instalación de un sistema de cámaras de control y vigilancia del tráfico de la zona industrial de Arinaga, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **9.2. RECURSOS HUMANOS. GRATIFICACIONES ECONÓMICAS POR MAYORES TRABAJOS REALIZADOS.**

Dado que el punto a tratar, no se incluyó en el orden del día de la presente sesión, y la adopción de dicho acuerdo no admite demora, se trae a esta Junta de Gobierno Local por la Presidencia de la misma, para su inclusión en esta sesión, debiendo para ello votar la declaración de urgencia, siendo el voto favorable por unanimidad.

Esta Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la concesión de gratificaciones económicas, por valor de 5.580,54 euros, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.